

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (CONSULTA) 2022-00059

NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 DEL 21 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta que según indicó la COMISARÍA QUINCE DE FAMILIA de esta ciudad, *"...por error involuntario...adjunt(ó) este expediente a otras partes, donde por reparto le correspondió al Juzgado Veinte de Familia y este emitió providencia...donde confirma la resolución...de fecha 27 de diciembre de 2021..."* (archivo N° 11), y que en efecto, de las documentales que acompañó se corrobora lo manifestado (esto es, que el reparto a este despacho lo fue como consecuencia de un yerro atribuible a la Comisaría de origen), se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los autos de fechas 27 de enero y 24 de mayo de 2022 (archivos Nos. 05 y 10).

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA la presente actuación.

TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisaría de origen. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522eca4e8a6396195c42e2f40deab3152b0cd0b3fac302860339176008feef8b**

Documento generado en 19/07/2022 11:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>